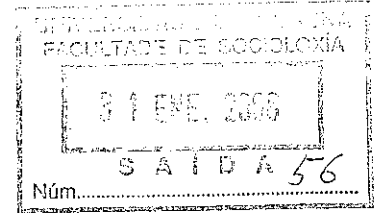




UNIVERSIDADE DA CORUÑA



FACULTADE DE SOCIOLOXÍA

Campus de Elviña, s/n.  
15071 A CORUÑA  
Teléfono 981 167 000  
Fax 981 167 103

José Antonio López Rey, secretario de la Facultade de Socioloxía de la Universidade da Coruña

CERTIFICO:

Que, en la Sesión Ordinaria de la Junta de Facultad celebrada el 30 de enero de 2008, se aprobó por unanimidad el Plan de Estudios para la obtención del Grado en Sociología. Asimismo, fueron desestimadas por unanimidad las alegaciones presentadas al Plan durante el período de exposición pública. Las razones concretas por las que se desestimaron las mencionadas alegaciones se adjuntan a este certificado.

Y, para que así conste, firmo este certificado

A Coruña, a 31 de enero de 2008



Comprobado y conforme

José Luis Veira Veira

Decano de la Facultade de Socioloxía

## ACUERDO DE LA JUNTA DE CENTRO CON RESPECTO A LAS ALEGACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL GRADO EN SOCIOLOGÍA

### CON RESPECTO A LAS ALEGACIONES DEL ÁREA DE DERECHO CONSTITUCIONAL.

Se desestima totalmente la alegación por las siguientes razones:

Es voluntad de la Junta de Centro llamar la atención, antes de nada, sobre el hecho de que estos mismos argumentos fueron expuestos en la Junta de Facultad del 20 de diciembre de 2007 por el representante del Área de Derecho Constitucional en la mencionada Junta y sometidos a debate durante la sesión. En esa misma Junta se aprobó la estructura general del Plan de Estudios del Grado en Sociología por unanimidad, quedando excluida del mismo la asignatura de Derecho Político. Parece, no obstante, que es necesario volver a argumentar la posición de esta Junta de Facultad.

1. En el Plan de Estudios del Grado en Sociología no se suprime la asignatura de Derecho Político ni ninguna otra. Aunque se tiene como referencia obligada la experiencia de la Licenciatura en Sociología, es un Plan elaborado *ex novo*, teniendo en cuenta las necesidades formativas de los egresados, los planes de estudios de las titulaciones de Sociología de Europa, especialmente los ya adaptados a la reforma, el Libro Blanco de la Titulación del Grado en Sociología y las directrices del Ministerio de Educación. Al reducir a 4 los años de formación, al incluir prácticas externas y un trabajo de grado, entre otros factores condicionantes, son muchas las asignaturas que no se han podido incluir en el Plan, la mayor parte de ellas de carácter sociológico, lo que sí se puede entender como una pérdida real en la formación para un graduado en sociología.
2. Para la confección del nuevo Plan se han tenido en cuenta los ya existentes en otros países europeos y las recomendaciones del Libro Blanco de la Titulación del Grado de Sociología, no encontrándose referencia alguna al ámbito científico del derecho Constitucional en la confección de los nuevos planes. Concretamente en el Libro Blanco no aparece esta materia como necesaria o conveniente para la formación de los futuros sociólogos, primando sin embargo la presencia de la Ciencia Política para la enseñanza de aquellos temas que tienen que ver con los fenómenos del poder, el estado, la organización administrativa y la política en general.
3. El Área de Derecho Constitucional defiende la conveniencia de que los futuros sociólogos tengan formación jurídica en el ámbito de estudio de la política y el estado, el mismo de la Ciencia Política. Sin embargo, la Sociología (como la Ciencia Política) son ciencias empíricas y no normativas. Primar el enfoque normativo sobre el análisis empírico de la realidad supondría, por ejemplo, incluir un Derecho Laboral en detrimento de una Sociología del Trabajo, un Derecho Penal en lugar de

una Conducta Desviada, o un Derecho Internacional frente a unas Relaciones Internacionales.

4. Además, si es cierto que la Ciencia Política y el Derecho Constitucional coinciden en el objeto de estudio y difieren en las perspectivas a la hora de abordarlo, también lo es que el enfoque politológico es más adecuado para los egresados en Sociología que el jurídico. Esto se demuestra, desde el punto de vista profesional, en el hecho de que tanto sociólogos como politólogos comparten el mismo colegio profesional de doctores y licenciados, tanto en Galicia como en el resto de España.
5. Finalmente, la Junta de Centro entiende que el escrito recibido por el área de Derecho Constitucional no constituye de suyo una alegación al Plan de Estudios, sino una petición concreta de inclusión de asignaturas en dicho Plan.

## **CON RESPECTO A LAS ALEGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS**

Se desestima totalmente la alegación por las siguientes razones:

Consideraciones de carácter general:

1. El escrito del Departamento de Matemáticas hace referencia a que las asignaturas de Estadística Aplicada a las Ciencias Sociales 1, Estadística Aplicada a las Ciencias Sociales 2 y Análisis multivariante de datos sociales deben ser impartidas por expertos. Estamos de acuerdo con esta apreciación, de hecho, creemos que los expertos deben ser en estadística aplicada a las ciencias sociales y no solo estadísticos.
2. El enfoque de las materias se aborda desde un punto de vista sociológico de acuerdo con las directrices del Libro Blanco del Grado de Sociología, tal como se recoge en las competencias de las asignaturas mencionadas, las de la titulación y las definidas del propio Libro Blanco. Por el contrario, en el escrito presentado por el Departamento de Matemáticas no se hace referencia en ninguna ocasión a cómo dicha parte de las matemáticas se aplica al campo de la investigación social y sociológica, que es de lo que se trata. En este sentido:
3. La alegación de que esas asignaturas pasen a ser impartidas por profesionales ajenos al campo de la sociología eliminaría su contenido sociológico con lo que dejarían de ser útiles para alumnos que serán graduados en Sociología.
4. Las asignaturas de estadística aplicada y de análisis multivariante no tienen ninguna intención de teorizar sobre el contenido matemático de la estadística sino de aplicar la estadística a un campo muy concreto de la investigación. De igual modo, las asignaturas mencionadas no se centran en la transmisión de los conceptos matemáticos que conforma la estadística sino en su aplicación como simple herramienta en la interpretación de los fenómenos sociológicos.

5. La aplicación de las herramientas estadísticas forma parte del contexto general de la investigación sociológica con las peculiaridades que ésta presenta frente a la investigación en otras áreas de conocimiento, con lo que el manejo de esas herramientas sólo cobra sentido en el contexto particular de la investigación sociológica.
6. Por esa razón, la mayor parte de la bibliografía básica y complementaria de esas asignaturas está escrita por y para sociólogos u otros autores de las ciencias sociales y del comportamiento.
7. La alegación del Departamento de Matemáticas parece cuando menos extravagante porque implicaría, por ejemplo, que todas aquellas asignaturas en las que se usen programas informáticos deban ser impartidas por informáticos, vedando con ello el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación en el aula a los profesores no informáticos.
8. En otras áreas en las que se utiliza una herramienta como la estadística (economía, medicina, biología...) las asignaturas que usan esa herramienta las imparten economistas, médicos, biólogos... y no estadísticos, porque de lo que se trata en ellas es de ayudar a que los futuros economistas, médicos, biólogos... se enfrenten mejor al entendimiento de sus cuestiones particulares, no a que se conviertan en expertos estadísticos.
9. Finalmente, la Junta de Centro entiende que el escrito recibido por el Departamento de Matemáticas no constituye de suyo una alegación al Plan de Estudios, sino una petición concreta de asignación de docencia de asignaturas incluidas en dicho Plan.

Consideraciones sobre algunos aspectos concretos de los comentarios del Departamento de Matemáticas a los programas de las asignaturas:

1. Discrepamos acerca de las puntualizaciones sobre la denominación y el orden de algunos epígrafes que siguen la pauta general de la literatura de la materia en las Ciencias Sociales y se han elaborado teniendo en cuenta la experiencia que el personal docente e investigador ha acumulado durante, al menos, los 16 años que se vienen impartiendo estas asignaturas en la Licenciatura en Sociología. En cualquier caso, las propuestas realizadas por el Departamento de Matemáticas revelan un profundo desconocimiento de las características de los alumnos que cursan sociología y, en concreto, de la didáctica de la estadística aplicada a las ciencias sociales. No obstante, se trata de aspectos secundarios que no cuestionan la pertinencia de los temas ni de las asignaturas propuestas.
2. La introducción de conocimientos de SPSS que se sugiere en Estadística aplicada a las Ciencias Sociales 1, ya está recogida en la guía docente de esta asignatura, en la que se explicita que una de las competencias es el "Conocimiento y habilidades técnicas en herramientas informáticas y su utilización en la estadística aplicada a las ciencias sociales".

## CON RESPECTO A LAS ALEGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA SOCIAL.

Con respecto a esta alegación, esta Junta de Centro quiere manifestar que en la redacción del nuevo Plan de estudios no se requiere la asignación de materias a áreas de conocimiento. Dicho esto, las Guías Docentes de las asignaturas que se presentan en el Plan aparecen con los nombres de los profesores que han colaborado en la elaboración de dichas Guías ante el requerimiento que la Facultad de Sociología hizo a los miembros de la Junta de Centro en ese sentido. Se da por supuesto que las asignaturas estarán vinculadas a las áreas de conocimiento a las que pertenecen los docentes a quienes se les encargó la elaboración de las Guías Docentes. Entendemos, finalmente, que la asignación final de la docencia en todas las asignaturas y no sólo de las que son objeto de la alegación dependerá de un futuro Plan de Ordenación Docente.